

## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

Fecha de emisión: 16 de enero de 2022

Folio: AM-17-2021

### SECCIÓN 1

(Para ser llenada por la persona funcionaria que proponga la mejora).

[Utilice este espacio]

El registro de candidaturas constituye la parte esencial del proceso electoral que formaliza legalmente la participación de las personas ciudadanas en la contienda para acceder a un cargo de elección popular. El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) se encuentra a cargo de dicho proceso, el cual, debe implementar totalmente y con transparencia para salvaguardar la legitimidad de este.

Conforme a los artículos 24, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 36, párrafo tercero, fracción XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, que refieren el impulso a la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación, se ha implementado en el IECM el Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC) cuya operación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, hizo evidente la necesidad de maximizar sus alcances, en virtud de que constituye una herramienta tecnológica que facilita la concentración, revisión y consulta de los requisitos y la documentación de las personas elegibles para ser votadas.

#### 1. Identificar la fuente que da origen a la mejora (podrá seleccionarse más de una si es necesario).

##### FUENTES INTERNAS

Auditoría interna o externa <input type="checkbox"/>	Análisis del marco normativo <input type="checkbox"/>	Resultados del desempeño del proceso <input checked="" type="checkbox"/>	Resultados de las encuestas de satisfacción <input type="checkbox"/>	Ánalisis de riesgos positivos <input type="checkbox"/>	Acuerdos de la revisión por la Dirección <input type="checkbox"/>	Programa operativo anual (POA) <input type="checkbox"/>	Otra <input checked="" type="checkbox"/>
Descripción							
El SIREC, como herramienta de apoyo en las actividades de registro de candidaturas fue desarrollado para atender necesidades diferentes a las que se requieren actualmente derivado de las reformas e implementación de nuevos requisitos para el registro de candidaturas, aunado a que los partidos políticos solo utilizaron el SIREC para descargar la solicitud de registro y los formatos relativos al registro cuya entrega se llevó a cabo de manera física y presencial.							
Por otra parte, es indispensable que el uso del Sistema permita localizar específicamente la información o los requisitos omitidos o con inconsistencias, para que se genere directamente el archivo plano que sirva como anexo al respectivo requerimiento.							
Al concentrar la información relativa al registro de candidaturas, el SIREC constituye la fuente para la atención de requerimientos de datos que presenten instancias del propio Instituto Electoral u otras dependencias de carácter federal o local.							

##### FUENTES EXTERNAS

Tendencias en el entorno electoral	Sugerencias, recomendaciones y/o Quejas <input type="checkbox"/>	Comparación con otros órganos electorales <input checked="" type="checkbox"/>	Otra <input checked="" type="checkbox"/>
Descripción		En el caso del Estado de Nuevo León, la Comisión Estatal Electoral implementó un sistema de registro totalmente en línea durante el proceso electoral 2020-2021, para realizar a distancia el registro de personas aspirantes a candidaturas independientes y las postuladas a través de partidos políticos, con la finalidad de evitar la aglomeración de personas en espacios cerrados y optimizar recursos materiales y humanos. (Se anexan Lineamientos y Manual).	

HALLAZGOS IDENTIFICADOS EN LOS INFORMES DE OBSERVACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, remitidos a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas por la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del IECM.

### Hallazgo 3:

Revisamos el acceso a la información electoral, principalmente a través de la plataforma <https://www.iecm.mx/www/Elecciones2021/site/>

Consideramos que la plataforma es intuitiva y accesible en su diseño y presentación, más no en la forma en que se informa del proceso electoral. La información de candidaturas y su presentación es poco clara, además de que no se encuentra estandarizada la forma en que se muestran tanto las candidaturas como los resultados. (Difusión)

En la página del IECM encontramos las candidaturas para los cargos, no obstante, es limitada la información para conocer sus propuestas, posturas y currículum. (Difusión)

Derivado de lo anterior se verificó en la página del INE la información de las candidaturas que presentó cada OPL en la elección concurrente 2020-2021, en el siguiente enlace:

<https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/candidatas-y-candidatos-locales-2021/>

### Hallazgo 5 y 9

Se realizó sin éxito la búsqueda de los convenios y las plataformas electorales de las candidaturas comunes. (Convenios de candidatura común)

En la página del IECM encontramos las candidaturas para los cargos, no obstante, es limitada la información para conocer sus propuestas, posturas y currículum. (Difusión)

## 2. Describir la situación antes de la mejora: identificar las fortalezas y debilidades en la forma actual de ejecutar el proceso (anexar la información que se considere pertinente como antecedente del contexto).

[Utilice este espacio]

**Fortalezas.** El SIREC permite la incorporación de la información relativa a los datos de identificación de las personas candidatas, la forma en que participan y el envío de la documentación soporte en formato PDF, genera reportes de la información e indica la edad exacta de las personas al día de la elección y el cumplimiento del principio constitucional de paridad de género.

A solicitud expresa, se proporcionó en archivo Excel la información de las personas candidatas en las elecciones para renovar los cargos de Diputaciones por ambos principios al Congreso de la Ciudad de México y titulares de Alcaldías y Concejalías

## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

en las diecisésis demarcaciones territoriales de esta entidad, a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Dicha información consistió en:

-Alcaldías: Proceso electoral, cargo, demarcación territorial, forma de participación (por partido político o candidatura sin partido), nombres, primer apellido, segundo apellido, sobrenombre, sexo y paridad de género.

-Concejalías de mayoría relativa: Proceso electoral, cargo, circunscripción, número de lista, forma de participación (por partido político o candidatura sin partido), nombres, primer apellido, segundo apellido, sobrenombre y sexo de la persona propietaria, nombres, primer apellido, segundo apellido, sobrenombre y sexo de la persona suplente, paridad de género y referencia a postulación de personas de jóvenes.

-Concejalías de representación proporcional: Proceso electoral, cargo, circunscripción, número de lista, forma de participación (por partido político o candidatura sin partido), nombres, primer apellido, segundo apellido, sobrenombre y sexo de la persona propietaria, nombres, primer apellido, segundo apellido, sobrenombre y sexo de la persona suplente, paridad de género y referencia a postulación de personas de jóvenes.

-Diputaciones por el principio de mayoría relativa: Proceso electoral, cargo, Distrito Electoral Uninominal, forma de participación (por partido político o candidatura sin partido), nombres, primer apellido, segundo apellido, sobrenombre y sexo de la persona propietaria, nombres, primer apellido, segundo apellido, sobrenombre y sexo de la persona suplente, paridad de género y referencia a postulación de personas de jóvenes.

-Diputaciones por el principio de representación proporcional: Proceso electoral, cargo, número de lista, forma de participación (por partido político o candidatura sin partido), nombres, primer apellido, segundo apellido, sobrenombre y sexo de la persona propietaria, nombres, primer apellido, segundo apellido, sobrenombre y sexo de la persona suplente, paridad de género y referencia a postulación de personas de jóvenes.

-Diputación migrante: Proceso electoral, cargo, número de lista, forma de participación (por partido político o candidatura sin partido), nombres, primer apellido, segundo apellido, sobrenombre y sexo de la persona propietaria, nombres, primer apellido, segundo apellido, sobrenombre y sexo de la persona suplente, paridad de género y referencia a postulación de personas de jóvenes.

-Candidaturas sin partido: Proceso electoral, cargo, Demarcación Territorial, Distrito Electoral Uninominal, forma de participación (por partido político o candidatura sin partido), nombres, primer apellido, segundo apellido, sobrenombre y sexo de la persona propietaria a Diputación, nombres, primer apellido, segundo apellido, sobrenombre y sexo de la persona suplente a Diputación, paridad de género y referencia a postulación de personas de jóvenes. Para el caso de las Alcaldías solo se proporcionó la información de las personas postuladas como Alcaldes.

-Se proporcionó la información de las plataformas electorales, de acuerdo con la documentación presentada por los partidos políticos y las personas candidatas sin partido, a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

**Debilidades.** Los partidos políticos reportaron errores en el llenado automático de los formatos, el PRESIREC no permitió editar los registros realizados por los partidos políticos, lo que generó múltiples registros para un mismo cargo sin que pudiera determinarse cuál era el definitivo; además, falta una función que permita localizar específicamente la información o los requisitos omitidos o con inconsistencias para que se genere directamente el archivo plano que sirva como anexo al respectivo requerimiento.

La información se envió a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión en un archivo Excel para cada uno de los cargos, habilitándose la página de Internet del IECDM para su descarga y posterior consulta por las personas interesadas, lo que implicó para las personas usuarias realizar la actividad de descarga y apertura del archivo para conocer la información, además de que cada tabla de Excel contenía columnas con datos que no fueron requisitados que se referían a: acciones afirmativas de personas con discapacidad, pertenecientes a pueblos originarios, afrodescendientes, personas de la diversidad

## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

sexual, datos del Acuerdo de registro e hipervínculo para consulta del Acuerdo, dando la impresión de que la información estaba incompleta.

-Para el caso de las candidaturas sin partido, la información de Alcaldías sólo hizo referencia a los Alcaldes, sin que se brindaran datos de las personas postuladas como Concejalas y Concejales, como se realizó con las candidaturas de partidos políticos.

-La información relativa a las propuestas y posturas solamente pudo identificarse en la página de Internet del IECM, en el apartado de plataformas electorales presentadas por los partidos políticos y las personas candidatas sin partido. Al no ser un requisito que la normativa electoral exija para la obtención del registro a una candidatura, no se solicitó la presentación del currículum de cada persona candidata.

-No se publicaron las propuestas, posturas, currículum y redes sociales de las personas que obtuvieron el registro como candidatas a un cargo de elección popular, excepto el caso de la Diputación Migrante.

En el apartado de la página de Internet del IECM donde se difundieron las plataformas electorales, debió aclararse que las candidaturas comunes no están obligadas por la normativa electoral a presentar una plataforma electoral en común, como es el caso de la coalición electoral.

No se adjuntaron los convenios de candidatura común como anexo a las Resoluciones por las que el Consejo General del IECM aprobó su registro en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

### **3. Proponer la acción de mejora:** reflejar el impacto que se pretende lograr con la propuesta (anexar información que se considere necesaria para reflejar el costo beneficio de la propuesta).

Se propone que el registro de aspirantes a candidaturas sin partido, precandidatos, candidaturas sin partido y de partido, se lleve a cabo totalmente a través de un Sistema Integral que abarque las etapas iniciales como la de manifestación de la intención y procesos de selección interna, el registro de convenios de candidatura común y coalición, así como la integración de esos documentos al Sistema, por lo que la liberación del mismo deberá iniciar en su primera etapa, en el mes de septiembre previo al año de la elección.

Se deberá incorporar la información de los bloques de competitividad con base en los resultados de la elección del Proceso Electoral inmediato anterior que provea la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

Se deberá habilitar en el sistema un campo para el uso del sobrenombre, si la postulación se hace en cumplimiento a alguna acción afirmativa, en qué bloque de competitividad se localiza, se habilita un campo para el cumplimiento de la iniciativa "3 de 3" y otro para la aceptación de notificaciones electrónicas y la recepción de información relacionada con el Proceso Electoral en cuestión.

Deberán revisarse las funciones de prellenado para que los datos de los formatos sean los que corresponde a cada candidatura postulada.

Es necesario que, para el registro de candidaturas en línea, las personas candidatas puedan adjuntar su documentación y para tal efecto, se deberán habilitar botones para subir por separado cada uno de los documentos que se requiere por la normativa electoral. Por tal razón, el Sistema deberá contar con la capacidad suficiente para almacenar la documentación atinente por candidatura.

Por otra parte, se propone que los elementos para emitir los requerimientos sean generados por el propio Sistema, sin errores, a través de un formato que proveerá la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP).

En la función de verificación de requisitos de las candidaturas incorporar el catálogo de requisitos de registro con fundamento legal con el propósito de que la persona verificadora identifique las omisiones e inconsistencias, realice su descripción en la

## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

columna de observaciones, misma que deberá reflejarse en el archivo de Excel para complementar el formato de requerimiento que será prellenado con la información cargada por los partidos políticos y personas candidatas. La DEAP proveerá la información relativa al fundamento legal de cada requisito para el registro de candidaturas para que ésta pueda aparecer como anexo a los requerimientos.

Deberá incorporarse en el SIREC la leyenda de tratamiento de datos personales.

Con la base de datos generada en el SIREC, abarcando desde las etapas de proceso de selección interna de candidaturas al interior de los partidos políticos y la presentación de la manifestación de intención para participar como aspirante a una candidatura sin partido, hasta su registro como candidaturas, la información será fácilmente ubicada y podrá ser compartida a las áreas que la requieran para difusión o atención de procedimientos.

Estas propuestas podrán ser modificadas y/o adicionadas, si la DEAP detecta mayores mejoras.

Requiere la participación de otras áreas y/o proveedores.	SI	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Llevar a cabo reuniones de trabajo en las que se planteen los nuevos requerimientos para optimizar el SIREC y para realizar pruebas de las mejoras de sus funciones.
	NO		

### 4. Establecer el o los objetivos a alcanzar con la mejora: debe (n) ser específicos, medibles, alcanzables y con tiempo límite de ejecución.

[Utilice este espacio]

Con el perfeccionamiento de la función de prellenado de formatos, los partidos políticos y las personas candidatas se verán beneficiados con el ahorro de tiempo al requisitarlos, ya que solo tendrán que verificar sus datos y realizar la descarga para su firma.

Para el próximo Proceso Electoral, el SIREC contará con los apartados que permitan manifestar el uso del sobrenombre, si la postulación se hace en cumplimiento a alguna acción afirmativa, en qué bloque se localiza, habrá un campo para el cumplimiento de la iniciativa "3 de 3" y se tendrán los datos de contacto de las personas que acepten las notificaciones electrónicas y la recepción de información relacionada con el Proceso Electoral en cuestión, con ello se concentrará la información en el SIREC y se reducirá la utilización de papel en razón de 3 formatos por candidatura, lo que se verá reflejado en el tiempo que utiliza el personal para el análisis de la documentación que podría reducirse considerablemente, ya que, actualmente para la integración física de los expedientes el tiempo estimado es de 20 minutos, aproximadamente.

Al incorporar el catálogo de requisitos de registro con fundamento legal, la persona verificadora identificará las omisiones e inconsistencias del registro en cuestión, realizará la descripción en la columna de observaciones que se reflejará en el archivo de Excel que servirá de anexo al requerimiento, optimizándose el tiempo en la elaboración de estos ya que no realizará trabajos de transcripción.

Con la inclusión de la leyenda de tratamiento de datos personales, se generará confianza en los usuarios respecto a la seguridad con que serán manejados sus datos por esta autoridad electoral local.

La información concentrada en el SIREC podrá compartirse de manera oportuna a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para ser dada a conocer al público en general.

Debe destacarse que los objetivos antes mencionados podrán ajustarse a nuevas necesidades de mejora si así lo detecta la DEAP, derivadas de reformas legales, criterios de los órganos jurisdiccionales o análisis de operatividad y eficiencia.

## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

**5. Analizar los costos de implementación de la mejora:** reflejar los costos adicionales que conllevaría la propuesta (de no ser necesario, invalidar los rubros)

Descripción	Costo
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A
Costo Total aproximado	N/A

Nombre	Puesto	Firma
Pablo Téllez Rangel	Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	

Sólo para fines ilustrativos

## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

### SECCIÓN 2

(Para ser llenada por la persona responsable del proceso)

**6.- Evaluar la viabilidad de la mejora:** evaluar si la propuesta es factible para mejorar el servicio.

Criterio	Sí	No	¿Por qué?
La propuesta tiene una visión clara de lo que se pretende mejorar.	✓		<p>El 26 de octubre de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo con personas adscritas a la UTSI y la DEAP, con la asistencia de la Oficina de Gestión de Calidad, en la que se determinaron las áreas de oportunidad de mejora del SIREC: corregir los errores en llenado automático de los formatos, multiplicidad de registros, habilitar la detección de omisiones en los requisitos de registro y generación de oficios de requerimiento; habilitar las opciones de sobrenombre, bloques de competitividad para verificar las postulaciones de acciones afirmativas, información de la "3 de 3", datos de contacto para recibir notificaciones electrónicas y aceptación de recepción de información relacionada con el proceso electoral; incluir leyenda de datos personales y encuesta de satisfacción.</p> <p>Además, se planteó la posibilidad de desarrollar el SIREC para que incorpore (1) los procesos de selección interna de candidaturas de partidos políticos, (2) registro de convenios de coalición y candidaturas comunes que celebren los partidos políticos y (3) el proceso de registro de aspirantes a una candidatura sin partido.</p>
Los objetivos planteados son medibles y alcanzables.	✓		<p>El objetivo de la acción de mejora consistirá en elaborar el Plan de Acción en el que se establezca el cronograma de mesas de trabajo entre la DEAP y la UTSI para realizar los cambios en el SIREC identificados por módulo. Debido a su complejidad, la temporalidad del plan quedará abierta hasta la puesta en marcha del SIREC para el proceso electoral 2023-2024.</p>
La estimación de los costos de inversión es viable.	✓		
La propuesta tendría un impacto positivo en el servicio.	✓		Con las mejoras propuestas, el IECM podrá contar con un SIREC integral y dinámico.
La propuesta es viable de acuerdo con el marco legal y normativo local, nacional e internacional.	✓		Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 36, párrafo tercero, fracción XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, que refieren el impulso a la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación.
Otra (especifique cuál)			
Con base en lo anterior considera que el proyecto es:			(Justifique su respuesta):
			<p>La DEAP cuenta con los insumos para que la UTSI desarrolle las mejoras al SIREC con el objetivo de generar una herramienta para la consulta y validación de información integral, accesible y dinámica que facilite el proceso de registro de los actores del proceso electoral en todas sus etapas, beneficiando a partidos políticos, ciudadanía y personal del IECM.</p>

NOTA 1: Si la propuesta no es viable se finaliza el llenado del formato, solo es necesario firmar al final de esta sección (no será necesario requisitar los siguientes puntos y secciones).

**7. Asignar folio:** registrar en el lado superior derecho de la hoja 1 (para ser asignado por la Subdirección de análisis, evaluación y mejora continua de la Oficina de Gestión de Calidad).

## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

**8. Establecer plan de acción:** debe ser congruente con los objetivos planteados.

Nº	Actividad y/o documento de referencia	Fecha de inicio (día / mes/ año)	Fecha de término (día / mes/ año)
1	Desarrollar un plan de acción para la revisión y análisis de las propuestas de mejora del SIREC por módulos previo al llenado de los formatos de requerimiento que establece el procedimiento de diseño y desarrollo de sistemas, de manera conjunta entre la DEAP y la UTSUI	01/12/2021	31/03/2022
2	Seguimiento al desahogo de requerimientos para las modificaciones del SIREC	01/04/21	02/06/2021

Nombre	Puesto	Firma
Pablop Téllez Rangel	Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	

### SECCION 3

(Para ser llenado por la Subdirección de análisis, evaluación y mejora continua de la Oficina de Gestión de Calidad).

**9. Seguimiento al plan de acción:** con base en las evidencias documentadas.

Se alcanzaron los objetivos planteados.	SI	(Justifique su respuesta)
	NO (ir a Anexo B)	

**10. Cerrar la acción de mejora:** cuando los objetivos planteados fueron alcanzados.

Fecha de cierre: \_\_\_\_\_

Nombre	Puesto	Firma



## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

Fecha de emisión: 19 marzo 2021

Folio: AM-02\_2021

### SECCIÓN 1

(Para ser llenada por la persona funcionaria que proponga la mejora).

1. Identificar la fuente que da origen a la mejora (podrá seleccionarse más de una si es necesario).

FUENTES INTERNAS								
Auditoria interna o externa	Análisis del marco normativo	Resultados del desempeño del proceso	Resultados de las encuestas de satisfacción	Ánalisis de riesgos positivos	Acuerdos de la revisión por la Dirección	Programa operativo anual (POA)	Otra	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Durante la auditoría de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE) del IECM bajo la norma ISO TS 54001:2019, se detectaron oportunidades de mejora relacionadas con las tecnologías y validación de sistemas informáticos, que tienen impacto a la prestación de los servicios electorales, entre las oportunidades de mejora que detectó el organismo externo se encuentran las siguientes:								
Descripción		<ol style="list-style-type: none"><li>Fortalecer el proceso de verificación y pruebas en la implantación de nuevas herramientas tecnológicas, así como, robustecer los ejercicios de simulacros para realizar pruebas de capacidad y respuesta de nuevas herramientas. Por ejemplo, SEI.</li><li>Fortalecer la herramienta de gestión de riesgos para incluir escenarios disruptivos en los procesos tecnológicos.</li><li>Desarrollar planes de continuidad y recuperación de operaciones ante fallas disruptivas o de alto impacto, se pueden seguir las recomendaciones establecidas por la norma ISO 22301:2019 Sistema de Gestión para la continuidad de negocios.</li><li>Rediseñar los planes de continuidad de las operaciones ante la ocurrencia de eventos limitantes parciales o totales. Se puede seguir como buena práctica los</li></ol>						



## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

	requerimientos establecidos por la ISO 22301:2019 Sistema de Gestión para la Continuidad de los Negocios.
--	---

FUENTES EXTERNAS			
Tendencias en el entorno electoral <input type="checkbox"/>	Sugerencias, recomendaciones y/o Quejas <input type="checkbox"/>	Comparación con otros órganos electorales <input type="checkbox"/>	Otra <input type="checkbox"/>
Descripción	N/A		

**2. Describir la situación antes de la mejora:** identificar las fortalezas y debilidades en la forma actual de ejecutar el proceso (anexar la información que se considere pertinente como antecedente del contexto).

El Instituto Electoral de la Ciudad de México cuenta con un Sistema Electrónico por Internet, el cual ha sido revisado por parte de organismos internacionales como la OEA, instituciones académicas como la UNAM y el IPN, así como empresas privadas (grupo Scanda). Tomando en cuenta esto, El Instituto creó el Comité Técnico sobre el estado actual del Sistema Electrónico por Internet y recomendación de su utilización en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

Al respecto, y desacuerdo con el Acuerdo de Consejo General del IECM IECM/ACU-CG-076/2019, se aprobó el uso del SEI, como una modalidad adicional para recabar votos y opiniones en la Elección y la Consulta, de conformidad, entre otras, de la "Opinión del Comité Técnico sobre el estado actual del Sistema Electrónico por Internet y recomendación de su utilización en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020", se opinó que aún y cuando la confiabilidad del sistema no es cuestionada, la implementación de mecanismos adicionales que refuercen la seguridad y la trazabilidad en varias fases del proceso siempre son acogidos de buena manera.



## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

El pasado 15 de marzo de 2020 durante la operación del Sistema Electrónico por Internet en las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (Mesas) de las Demarcaciones de Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, se presentó una degradación para el acceso al SEI, es decir, algunas tabletas electrónicas (IPads) que se encontraban en las Mesas tuvieron dificultades para ingresar a dicho Sistema, por lo que se activaron los protocolos de continuidad operativa.

Como consecuencia de dicho incidente, se realizó un servicio de consultoría para el análisis técnico del incidente del Sistema Electrónico por Internet que operó el día de la Jornada Electiva y Consultiva durante la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, en donde participó un perito informático, el cual realizó diferentes recomendaciones de mejora, de las cuales se destaca que:

*Las prácticas y soluciones para la gestión de la continuidad de las operaciones requieren de resiliencia, para ello se recomienda alinear con la norma ISO 22301 que proporciona procedimientos y técnicas, permitiendo reducir las probabilidades y los impactos de una interrupción inesperada que afecte a la organización, ayudando a prepararse frente a este tipo de contingencias que afectan a la actividad de esta.*

**3. Proponer la acción de mejora:** reflejar el impacto que se pretende lograr con la propuesta (anexar información que se considere necesaria para reflejar el costo beneficio de la propuesta).

Se propone la contratación de servicios de Consultoría para alinear el Plan de Continuidad del Sistema Electrónico por Internet a la Norma ISO 22301:2019 de Seguridad y resiliencia de Sistemas de Gestión de Continuidad de Negocio, alineado al Sistema de Gestión de Calidad Electoral bajo la norma ISO/TS 54001:2019.

En este sentido, el presente proyecto de consultoría pretende armonizar el plan de contingencia y planes de recuperación ante situaciones de eventos disruptivos que afecten



## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

la emisión del sufragio a través del Sistema Electrónico por Internet, con base en las mejores prácticas de la Norma ISO 22301:2019 y al mismo tiempo poder integrarse y alinearse al Sistema de Gestión de Calidad Electoral basado en la norma ISO/TS 54001:2019 en la cual está certificado el IECM.

Al realizar estas acciones de mejora, se fortalecerá el Sistema Electrónico por Internet, en términos de su Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad, de tal forma que el impacto que tendrá en la ciudadanía será la generación de la confianza de la persona electora, toda vez que se robustecerán los mecanismos de seguridad del Sistema.

Requiere la participación de otras áreas y/o proveedores.	Sí	(Indique cuál)	(Actividad requerida)
		Secretaría Administrativa Oficina de Gestión de Calidad	Aprobación mediante comité sobre la licitación del proyecto Alineación de las buenas prácticas de la norma ISO 22301:2019 bajo el marco del SGCE y la ISO 54001:2019
	N O	-	-

4. Establecer el o los objetivos a alcanzar con la mejora: debe (n) ser específicos, medibles, alcanzables y con tiempo límite de ejecución.

- Mejorar la resiliencia del Sistema Electrónico por Internet contra eventos disruptivos.
- Proporcionar planes de recuperación para minimizar el tiempo de interrupción del sistema, con el fin de proveer sus servicios críticos a un nivel operativo y tecnológico, dentro de un periodo de tiempo acordados después de un evento disruptivo.



## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

- Generar una capacidad probada de manejar una interrupción del sistema y proteger la reputación del IECM.

5. Analizar los costos de implementación de la mejora: reflejar los costos adicionales que conllevaría la propuesta (de no ser necesario, invalidar los rubros)

Descripción	Costo
Servicio de Consultoría	\$500,000.00
Servicio de seguridad para DNS externos	\$400,000.00
<b>Costo Total aproximado</b>	<b>\$900,000.00</b>

Nombre	Puesto	Firma
Dr. Netzahualcóyotl Flores Rodríguez	Director de Infraestructura Informática	



## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

### SECCIÓN 2

(Para ser llenada por la persona responsable del proceso)

6.- Evaluar la viabilidad de la mejora: evaluar si la propuesta es factible para mejorar el servicio.

Criterio	Si	No	¿Por qué?
La propuesta tiene una visión clara de lo que se pretenden mejorar.	x		Para mejorar la arquitectura tecnológica y el sistema Electrónico por Internet, así como las configuraciones de éste, se requiere de la implementación de estándares de calidad internacional como la ISO 22301.
Los objetivos planteados son medibles y alcanzables.	x		Son acciones tangibles que podrán ser evaluadas con la implementación del Plan de Continuidad del Sistema Electrónico por Internet
La estimación de los costos de inversión es viable.	x		Se requiere la armonización y alineación del ISO 22301 SGE y no su implementación total de la Norma ISO 22301; se considera viable. De igual forma, el fortalecimiento de seguridad tecnológica (DNS) permita asegurar la disponibilidad del mismo en términos de niveles de servicio.
La propuesta tendría un impacto positivo en el servicio.	x		Se fortalecerá el Sistema Electrónico por Internet, en términos de su Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad.
La propuesta es viable de acuerdo con el marco legal y normativo local, nacional o internacional.	x		Si, la mejora se alinea al marco normativo que regula al IECM y a las buenas prácticas internacionales, así como a su Sistema de Gestión de Calidad Electoral.
Otra (especifique cuál)			
Con base en lo anterior considera que el proyecto es:			(Justifique su respuesta): En este sentido, la UTSI dictamina que las especificaciones y características técnicas señaladas en el Anexo Técnico para la contratación de los servicios de consultoría informática para



## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

Viable	<input checked="" type="checkbox"/>
Inviabile	<input type="checkbox"/>

alinear el Plan de Continuidad del Sistema Electrónico por Internet a la Norma ISO 22301:2019, se consideran procedentes toda vez que cubren los objetivos con fundamento en el artículo 39 fracción III y XI del reglamento interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México el artículo 12, fracción III del manual de funcionamiento del comité de informática del Instituto Electoral de la Ciudad de México y el numeral 20, primer párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

NOTA 1: Si la propuesta no es viable se finaliza el llenado del formato, solo es necesario firmar al final de esta sección (no será necesario requisitar los siguientes puntos y secciones).

7. Asignar folio: registrar en el lado superior derecho de la hoja 1 (para ser asignado por la Subdirección de análisis, evaluación y mejora continua de la Oficina de Gestión de Calidad)

AM-02-2021

8. Establecer plan de acción: debe ser congruente con los objetivos planteados.



## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

Nº	Actividad y/o documento de referencia	Fecha de inicio (dia / mes/ año)	Fecha de término (dia / mes/ año)
1	Contratar los servicios de consultoría informática para alinear el Plan de Continuidad del Sistema Electrónico por Internet a la Norma ISO 22301:2019.	29 / Marzo /2021	31 / Agosto /2021
2	Definir a las personas funcionarias que participarán en la implementación del Plan de Continuidad del Sistema Electrónico por Internet.	9 / Junio / 2021	12 / Junio /2021
3	Presentación y aprobación de la metodología propuesta por el consultor con base a la norma internacional ISO 22301:2019 Seguridad y resiliencia –Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (SGCN).	14 / junio /2021	18 / junio / 2021
4	Desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (SGCN).	21 / junio / 2021	31 / Agosto /2021
5	Servicio de seguridad para DNS /xelinos	28 / abril /2021	20 / Agosto/ 2021

Nombre	Puesto	Firma
Lic. Estefanía Mena Ibarra	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	



## REGISTRO DE ACCIÓN DE MEJORA

### SECCIÓN 3

(Para ser llenado por la persona jefa de la Oficina de Gestión de Calidad).

9. Seguimiento al plan de acción: con base en las evidencias documentadas.

Se alcanzaron los objetivos planteados.	SI	(Justifique su respuesta)
	NO (ir a Anexo B)	

10. Cerrar la acción de mejora: cuando los objetivos planteados fueron alcanzados.

Fecha de cierre:

Nombre	Puesto	Firma
Alan Andrade Camacho	Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad	